

INFORMACIÓN SOBRE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE 6 DE ABRIL DE 2006

A 6 de abril de 2006, a las 9:30 horas, en Avda. Diagonal, 477, planta 20, 08036 Barcelona, se reúnen, presentes o representados, la totalidad de los accionistas de la mercantil Grifols, S.A. (la “**Sociedad**”), que representan la totalidad del capital social suscrito con derecho a voto, relacionados en la lista de asistentes que se confecciona por medio de anexo y que, firmada por todos, se adjunta al acta de la Junta.

Aceptan por unanimidad, la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Renuncia de derechos de suscripción preferente
- Segundo.-** Reducción de capital social en la cifra de 130.000 euros mediante la amortización de la totalidad de las 260.000 acciones sin voto de la Clase B
- Tercero.-** Reducción de capital para amortización de acciones condicionada a la revocación de la Oferta Pública de Suscripción
- Cuarto.-** Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Actúan como Presidente, D. Víctor Grifols Roura, y como Secretario D. Raimon Grifols Roura, quienes ostentan tales cargos en el Consejo de Administración.

Por el Presidente se declara la válida constitución de la Junta, con el carácter de Universal, bajo los puntos señalados en el orden del día, sobre los que acto seguido se pasa a deliberar:

Primero: **Renuncia de derechos de suscripción preferente**

El Consejo de Administración de la Sociedad, presente en este acto, notifica a los señores accionistas que, en ejecución del acuerdo de la Junta General Ordinaria de 5 de abril de 2006 (la “Junta General Ordinaria”), de aprobación de una Oferta Pública de Suscripción de acciones de la Sociedad mediante previa delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social *ex* artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado, en esta misma fecha, ampliar el capital social de la Sociedad en la cifra de 35.500.000 euros, mediante la emisión de 71.000.000 nuevas acciones ordinarias sin voto de Clase A, representadas mediante anotaciones en cuenta, de 0,50 euros de valor nominal cada una, de las mismas clase y serie que las anteriores acciones ordinarias, y con los

mismos derechos, políticos y económicos y obligaciones que las actualmente en circulación de la mencionada Clase, numeradas correlativamente del 142.064.900 al 213.064.899, ambos inclusive. Todo ello, con arreglo a los términos y condiciones que el Consejo de Administración, en este acto, comunica a los señores accionistas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado establecer el plazo de un (1) mes a contar desde la publicación de la oferta de suscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, para que los accionistas que lo deseen puedan ejercitar su derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que poseen.

No obstante lo cual, hallándose presentes en este acto todos y cada uno de los accionistas de la Sociedad, reiteran y ratifican ante la propia Junta su renuncia a los mencionados derechos de suscripción preferente, manifestada en la Junta General Ordinaria, a fin de que las acciones emitidas sean objeto de una Oferta Pública de Suscripción, con arreglo a los términos y condiciones que el Consejo de Administración estime convenientes.

- Votos a favor: 100 %

El acuerdo es aprobado por unanimidad.

Segundo:

Reducción de capital social en la cifra de 130.000 euros mediante la amortización de la totalidad de las 260.000 acciones sin voto de la Clase B

A) Reducción de capital social

Reducir el capital social en la cifra de 130.000 euros, mediante la amortización de la totalidad de las acciones sin voto de la Clase B con la finalidad de amortizar acciones.

La presente reducción se condiciona a la previa adquisición por parte de la Sociedad de la totalidad de las acciones sin voto de la Clase B en circulación por el precio indicado a continuación, y se deberá ejecutar por el Consejo de Administración con anterioridad a la admisión a negociación en Bolsa de las acciones de la Sociedad. De conformidad con los acuerdos de la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 5 de abril de 2006, el precio de adquisición de las acciones de Clase B será igual al Precio de Recompra (*Repurchase Price*) establecido en el Contrato entre Accionistas de 10 de agosto de 2005, esto es, un 100% del Valor de Liquidación a las acciones sin voto de Clase

B, entendiéndose por Valor de Liquidación el valor resultante de sumar los siguientes conceptos:

- (a) el Valor Atribuido, entendiéndose por tal, un valor de 1.000 euros por cada acción sin voto de Clase B (esto es, un valor total de 260.000.000 euros por la totalidad de las acciones sin voto de Clase B);
- (b) los dividendos correspondientes a las acciones sin voto de Clase B acumulados y no satisfechos al tiempo de la adquisición; y
- (c) el importe adicional requerido para que el accionista sin voto obtenga al menos una rentabilidad por acción del 10% anual sobre el Valor Atribuido desde la fecha de emisión (10 de agosto de 2005) hasta la fecha de adquisición por la Sociedad de las acciones sin voto de Clase B.

La reducción de capital se ejecutará con cargo a reservas voluntarias. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167.3º de la Ley de Sociedades Anónimas resulta inaplicable el derecho de oposición que se contempla en el artículo 166 del mismo Texto, destinándose el importe del valor nominal de las acciones amortizadas a una reserva de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción de capital.

En aras a la claridad, se deja constancia de que, por hallarse las acciones sin voto objeto de reducción en autocartera, no resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 6.º quater de los Estatutos de la Sociedad.

B) Modificación de Estatutos

Como consecuencia, se acuerda dar nueva redacción al artículo 6 (capital social), suprimir las referencias a las distintas clases de acciones en los artículos 16 (legitimación y representación en la Junta General) y 17 (régimen de mayorías en la Junta General), así como suprimir los artículos 6.bis (derechos preferentes de las acciones sin voto), 6.ter (derechos de conversión), 6.º quater (amortización de las acciones sin voto) y 12.bis (tipos de acuerdos) de los Estatutos Sociales:

“Artículo 6.- Capital social

El capital social es de 71.032.499,50 euros, representado por 142.064.899 acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes

a la misma clase y serie, y numeradas correlativamente del 1 al 142.064.899, ambos inclusive.

Las acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, rigiéndose por la normativa del mercado de valores. La llevanza del Registro Contable corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y a sus entidades participantes.”

“Artículo 16º.- Legitimación y representación en la Junta General

1. *Tendrán derecho de asistencia a la Junta General todos los accionistas de la Sociedad siempre y cuando siempre y cuando sus acciones consten inscritas a su nombre en el registro contable por lo menos con cinco (5) días de antelación a aquél en que deba celebrarse la Junta;*
2. *Con independencia de lo anterior, cualquier accionista con derecho de asistencia conforme a lo establecido en este artículo podrá hacerse representar por medio de otra persona, aunque no sea accionista.*

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta, y por escrito o por medios de comunicación a distancia, siempre que garantice debidamente la identidad del representado y del representante, así como el contenido de la representación atribuida.”

“Artículo 17º.- Régimen de mayorías en la Junta General de Accionistas

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta del capital presente y/o representado (la mitad más uno de los votos), salvo en los casos en que la Ley o los Estatutos Sociales prevean una mayoría cualificada superior.”

C) Delegación de facultades en el Consejo de Administración

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, y con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para determinar la fecha de ejecución de la reducción de capital, una vez cumplida la condición y dentro del plazo previstos en el apartado A) anterior;.

Igualmente se apodera expresamente al Presidente, D. Víctor Grifols Roura, al Secretario del Consejo de Administración, D.

Raimon Grifols Roura y al Vicesecretario del Consejo de Administración, D^a Nuria Martín Barnés, cuyos restantes datos personales constan inscritos en el Registro Mercantil, para que, bien previo acuerdo del Consejo de Administración, con base en la delegación que se ha realizado anteriormente, bien cualquiera de ellos por sí solo, comparezca ante notario a fin de declarar cumplida la condición suspensiva a la que se somete la reducción de capital y, en consecuencia, ejecutada la mencionada reducción de capital, declarando el capital social reducido en la cuantía acordada, y protocolizando, finalmente, las indicadas modificaciones y refundición de los Estatutos Sociales.

- Votos a favor: 100 %

El acuerdo es aprobado por unanimidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas titulares de acciones de la Clase B, a través de votación separada en la propia Junta General, aprueban asimismo el presente acuerdo por unanimidad.

Tercero:

Reducción de capital para amortización de acciones condicionada a la revocación de la Oferta Pública de Suscripción

A) Reducción de capital

En el caso de que, con posterioridad a la ejecución del aumento de capital a través de la Oferta Pública de Suscripción mencionada en el Acuerdo Primero anterior, se produjera la revocación automática de la Oferta como consecuencia de (i) las causas de fuerza mayor o alteración extraordinaria de las condiciones de mercado incluidas en el Folleto Informativo de la Oferta Pública de Suscripción de Acciones de la Sociedad que se registre en la Comisión Nacional del Mercado de Valores o (ii) la no admisión a cotización de las acciones antes de las 24:00 horas del 31 de julio de 2006, se acuerda, de conformidad con el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas, reducir el capital social en el importe del aumento de capital de la Oferta, esto es, en un importe equivalente al del aumento de capital que acuerde dicho Consejo de Administración, mediante la adquisición por la Sociedad y posterior amortización de las acciones emitidas al amparo de las facultades delegadas en el Consejo de Administración para la realización de una Oferta Pública de Suscripción. La finalidad de la reducción será, por tanto, la resolución de las adquisiciones realizadas en el marco de la Oferta Pública de Suscripción automáticamente revocada, y a tales efectos, la restitución a los accionistas que hubieran suscrito

acciones en el marco de la Oferta del importe desembolsado por dichas acciones.

La ejecución de la reducción de capital queda, de este modo, condicionada a que, con posterioridad a la ejecución del aumento de capital a través de la Oferta, se produzca algún supuesto que suponga la revocación de la Oferta conforme a lo previsto en el Folleto Informativo.

Para llevar a cabo esta reducción de capital la Sociedad adquirirá las acciones emitidas a los accionistas que las hubieren suscrito y desembolsado y las amortizará, a continuación.

El precio de compra que la Sociedad abonará a los accionistas suscriptores de la Oferta Pública de Suscripción será equivalente a la suma del valor nominal de las acciones y de su prima de emisión desembolsados por dichos suscriptores de las acciones, incrementado en el interés legal desde la fecha de desembolso de las acciones por los suscriptores hasta la fecha de pago del precio de recompra por la Sociedad.

Se acuerda constituir una reserva por importe igual al valor nominal de las acciones a amortizar, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción de capital social, conforme a lo establecido en el apartado tercero del artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mediante la formulación de órdenes o propuestas de suscripción los suscriptores de las acciones de la Sociedad que se emitan con motivo de la Oferta consentirán expresamente la recompra de las acciones suscritas en el marco de la Oferta por parte de la Sociedad en los términos y condiciones descritos en el presente acuerdo.

El plazo para la ejecución del presente acuerdo será de un mes a partir de la revocación automática de la Oferta por cualquiera de las causas previstas en el Folleto Informativo.

B) Delegación en el Consejo de Administración

Se faculta al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, para ejecutar este acuerdo, autorizándole para que, dentro del plazo establecido, determine la fecha concreta en la que se llevará a cabo la reducción, proceda a la adquisición y posterior amortización de las acciones en los términos aquí acordados, fije la cifra definitiva de la reducción de capital en atención a lo aquí previsto y establezca cualesquiera otras circunstancias precisas para llevarlo a efecto, todo ello de conformidad con las condiciones antes señaladas. Igualmente se

faculta al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, para adaptar la redacción del artículo 6° de los Estatutos Sociales al resultado de dicha reducción así como para que realice cuantos trámites sean precisos, solicite cuantas autorizaciones sean necesarias y suscriba cuantos documentos públicos o privados se requieran hasta la completa inscripción de la reducción de capital que aquí se acuerda en los Registros Públicos correspondientes.

Redactada, leída y aprobada el acta por unanimidad a continuación de la celebración de la Junta, es firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.